



- DE:** PROCURADOR DELEGADO CON FUNCIONES MIXTAS PARA EL SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
- PARA:** MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SECRETARÍA TÉCNICA DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
- ASUNTO:** PLAN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2023 – 2024.
- FECHA:** 16 de octubre de 2024

La Procuraduría General de la Nación, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 277 de la Constitución Política de Colombia tiene dentro de sus funciones, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos, velar por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas; como también ejercer vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas.

A su vez, el numeral 3 del artículo 24 del Decreto 262 de 2000, asigna a las procuradurías delegadas el ejercicio, de manera selectiva, del control preventivo de la gestión administrativa y de la contratación pública que adelantan los organismos y las entidades públicas.

Con fundamento en lo anterior, mediante la Resolución n.º 377 de 2022, la Procuraduría General de la Nación estableció las competencias y funciones de las procuradurías delegadas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 262 de 2000<sup>1</sup>, atribuyendo a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas

---

<sup>1</sup> Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen



para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías la función preventiva y de control de gestión, que, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 24 del citado Decreto, tiene el propósito de velar por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones públicas y ejercer control de gestión sobre ellas.

Por su parte, la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020<sup>2</sup> refrendó la labor coordinada de los controles administrativo, disciplinario y fiscal, con el fin de velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

Así mismo, los numerales 1 y 2 del artículo 10 de la Ley 2056 de 2020, asignan al Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación las funciones de «Elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e innovación...» y «Estructurar y administrar las convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la definición de los proyectos de inversión elegibles en Ciencia, Tecnología e Innovación...».

A su vez, el artículo 56 de la misma norma dispone que «La aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de la Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación».

Por otra parte, el presupuesto asignado para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías establecido en el artículo 4 de la Ley 2279 de 21 de diciembre de 2022 «Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024», asciende al valor de **DOS BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$2.990.739.771.652)**, distribuidos así:

ASIGNACIÓN CTel BIENIO 2023-2024 (LEY 2279 DE 2022)	VALOR
Asignación para la Ciencia, Tecnología e innovación-Convocatorias.	2.392.591.817.322
Asignación para la Ciencia, Tecnología e innovación Ambiental-Convocatorias de ambiente y desarrollo sostenible.	598.147.954.330
<b>ASIGNACIÓN CTel</b>	<b>2.990.739.771.652</b>

Tabla n.º 1, Fuente: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos.

2 Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías



Ahora bien, de conformidad con el Plan Bienal de Convocatorias «PLAN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023 – 2024»<sup>3</sup>, publicado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se implementó la «Metodología para la formulación de demandas territoriales con enfoque de políticas orientadas por misiones (POM)», para desplegar los ejercicios de planeación de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías del bienio 2023 - 2024; esto ejercicios se realizaron entre los meses de enero y febrero de 2023.

El resultado de la metodología fue el elemento fundamental para la elaboración del Plan Bienal de Convocatorias para el período 2023 – 2024, y los correspondientes términos de referencia de las convocatorias asociadas, estableciendo para este bienio llevar a cabo 11 convocatorias de las cuales, a la fecha, se han publicado las siguientes 10:

n.º Convocatoria	DETALLE CONVOCATORIA	VALOR	Fecha inicial Estimada	Fecha actualizada mediante última adenda	Fecha real de publicación	Estado actual publicado
33	Convocatoria de Vocaciones Tempranas	\$ 200.000.000.000	Tercer trimestre 2023 (Tercera Semana de Julio)	Tercer trimestre 2023 (Primera semana de agosto) Tercer trimestre	miércoles 02 agosto 2023	Fecha publicación: 02/08/2023 Resolución de Revocatoria, 1782 de 2024.
34	Convocatoria CTeI Ambiental	\$ 358.888.772.598	Tercer trimestre 2023 (Tercera Semana de Julio)	Cuarto trimestre 2023 (Primera semana de diciembre)	viernes 01 diciembre 2023	Publicación de resultados definitivos martes 05 marzo 2024.
35	Convocatoria Formación de Alto Nivel	\$ 400.000.000.000	Tercer trimestre 2023 (Segunda Semana de Agosto)	Cuarto trimestre 2023 (Segunda semana de noviembre)	viernes 01 diciembre 2023	Publicación de resultados definitivos martes 23 julio 2024. Listado definitivo de elegibles conv 35
36	Convocatoria Ciencias Básicas	\$ 365.000.000.000	Cuarto trimestre 2023 (Primera Semana de Septiembre)	Cuarto trimestre 2023 (Segunda semana de noviembre) Cuarto trimestre	viernes 10 noviembre 2023	Publicación de resultados definitivos lunes 22 julio 2024. Listado definitivo 036 de 2023
38	Convocatoria para la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la	\$ 158.287.540.772	Cuarto trimestre 2023 (Segunda Semana de Diciembre)	Lunes, Julio 8, 2024	Lunes, Julio 8, 2024	Cierre: viernes 04 octubre 2024, 04:00 pm

<sup>3</sup> [https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/plan\\_bienal\\_de\\_convocatorias\\_asctei\\_2023-2024.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/plan_bienal_de_convocatorias_asctei_2023-2024.pdf)



n.º Convocatoria	DETALLE CONVOCATORIA	VALOR	Fecha inicial Estimada	Fecha actualizada mediante última adenda	Fecha real de publicación	Estado actual publicado
	población en el territorio nacional					Publicación de resultados preliminares: viernes 15 noviembre 2024. Publicación de resultados definitivos: jueves 12 diciembre 2024
39	Convocatoria para poner fin a todas las formas de violencia en Colombia	\$ 125.422.754.764	Cuarto trimestre 2023 (Segunda Semana de Diciembre)	lunes 08 julio 2024	lunes 08 julio 2024	Cierre: viernes 04 octubre 2024, 04:00 pm Publicación de resultados preliminares: viernes 15 noviembre 2024. Publicación de resultados definitivos: jueves 12 diciembre 2024
40	Convocatoria para la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos	\$ 106.642.877.046	Primer trimestre 2024 (Segunda Semana de Febrero)	lunes 08 julio 2024	lunes 08 julio 2024	Cierre: viernes 04 octubre 2024, 04:00 pm Publicación de resultados preliminares: viernes 15 noviembre 2024. Publicación de resultados definitivos: jueves 12 diciembre 2024
41	Convocatoria para la soberanía alimentaria y el derecho a alimentación	\$ 224.017.112.788	Primer trimestre 2024 (Segunda Semana de Febrero)	lunes 08 julio 2024	lunes 08 julio 2024	Cierre: viernes 04 octubre 2024, 04:00 pm Publicación de resultados preliminares: viernes 15 noviembre 2024. Publicación de resultados definitivos: jueves 12 diciembre 2024
42	Convocatoria para la convergencia regional y el ordenamiento del territorio	\$ 125.422.754.765	Primer trimestre 2024 (Segunda Semana de Marzo)	lunes 08 julio 2024	lunes 08 julio 2024	Cierre: viernes 04 octubre 2024, 04:00 pm Publicación de resultados preliminares: viernes 15 noviembre 2024. Publicación de resultados definitivos: jueves 12 diciembre 2024



n.º Convocatoria	DETALLE CONVOCATORIA	VALOR	Fecha inicial Estimada	Fecha actualizada mediante última adenda	Fecha real de publicación	Estado actual publicado
43	Convocatoria para el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos	\$ 187.798.777.187	Primer trimestre 2024 (Segunda Semana de Marzo)	lunes 08 julio 2024	lunes 08 julio 2024	Cierre: viernes 04 octubre 2024, 04:00 pm Publicación de resultados preliminares: viernes 15 noviembre 2024. Publicación de resultados definitivos: jueves 12 diciembre 2024
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.751.480.589.920</b>				

Tabla n.º 2, Fuente: <https://minciencias.gov.co/plan-convocatorias-actei-2023-2024>.

Es importante destacar que de las anteriores convocatorias solamente en las identificadas con los números 34 a 36 se encuentran publicadas las listas definitivas de elegibles. Aunado a esto, a la fecha, con los recursos asignados para este bienio el OCAD CTel no ha tomado decisiones respecto de la viabilización priorización y/o aprobación de inversiones a financiarse con estos recursos sobre los proyectos que corresponda.

Por lo anterior, se advierte que existe un retraso significativo en la asignación de esos recursos destinados a la CTel, de lo cual se puede concluir que, si bien a la fecha se ha cumplido con la publicación de las correspondientes convocatorias según las adendas emitidas, no se han aprobado proyectos con recursos del bienio 2023 – 2024; a ello se suma que una vez designados sus ejecutores, estos deberán cumplir con los requisitos de ejecución pertinentes y expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los 6 meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto, situación ante la cual podría operar el fenómeno de la liberación automática de los recursos.

De igual manera, los retrasos identificados desde que los proyectos de las convocatorias fueron formulados hasta el momento de su aprobación posiblemente podrían variar algunas condiciones y diagnósticos iniciales de estos, lo cual puede impactar en cambios significativos que afectan el horizonte de ejecución, los costos, la población beneficiaria, entre otros.



De forma adicional, se observa con preocupación que mediante Resolución n.º 1782 del 13 de septiembre de 2024<sup>4</sup>, se ordenó la revocatoria directa de la Resolución 0581 del 5 de marzo de 2024, por medio de la cual se publicó la denominada «Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia Onda», en donde se advierte lo siguiente:

Que, debido a las deficiencias presentadas en desarrollo del procedimiento de evaluación en la convocatoria No. 33 adelantada por MINCIENCIAS, específicamente en la etapa posterior a la expedición del listado preliminar de elegibles y hasta la publicación del definitivo, se tiene que en garantía del interés general que propende por la obtención de los objetivos constitucionales, como son para el caso que nos ocupa, la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales, se considera razonable y necesario revocar la Resolución 0581 de 2024.

Esta situación deja en evidencia las deficiencias en las diferentes etapas establecidas para el desarrollo de las convocatorias, que no solo obstaculizan la correcta inversión de los recursos asignados y el cumplimiento de los objetivos trazados, sino que también enciende las alarmas respecto a la debida transparencia de los procesos de evaluación y aprobación de las propuestas de la asignación de CTel del SGR.

Igualmente, se alerta que a la fecha no se ha publicado la convocatoria n.º 37 orientada a financiar Macroproyectos Nacionales de CTel, por un valor total estimado en \$500.000.000.000, con lo que se estaría incumpliendo con los términos dispuestos para la apertura, establecida para el «Tercer trimestre 2024 (tercera semana de agosto)»<sup>5</sup> y, en consecuencia, con la no ejecución de estos recursos contemplados en el actual plan bienal de convocatorias.

De la misma manera, es pertinente aludir que a la fecha se han publicado 5 actualizaciones del Plan Bienal de Convocatorias de la Asignación CTel del SGR, los días 25 de agosto y 16 de noviembre de 2023, así como 21 de febrero, 12 de abril y 11 de julio de 2024, en las cuales se han modificado las fechas estimadas de apertura de las convocatorias.

También llama la atención que se hubiese planificado adelantar Convocatorias de manera simultánea, lo cual podría incidir en la capacidad operativa de los órganos intervinientes en el ciclo de los proyectos, para surtir los procesos de

---

<sup>4</sup> Emitida por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.  
<sup>5</sup> Según Actualización Plan Bienal 2023-2024 JUN2024



evaluación, verificación de requisitos, viabilización y aprobación, de manera idónea y eficiente, como también en la calidad de formulación de los proyectos, debido a la premura en su presentación.

En ese orden, se puede concluir que los ejercicios de planificación de las Convocatorias deben obedecer a criterios de requerimientos técnicos, administrativos, financieros y sociales, sujetos a las necesidades en materia de CTel de los departamentos del país, cuyo objeto es incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación para el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones en el territorio nacional.

Tales circunstancias obedecen intrínsecamente a fenómenos de globalización y cambios constantes, que requieren de una atención inmediata para no incurrir, por ejemplo, en lo siguiente:

- i) Obsolescencia tecnológica para los proyectos que así se amerite.
- ii) Cambios en las condiciones iniciales de su concepción y aprobación, tales como modificaciones en el horizonte de ejecución, cambios en los costos y presupuesto del proyecto, así como en la población beneficiaria de estos.

Por lo anterior, el no dar trámite a los cronogramas establecidos en el Plan de Convocatorias y no ejecutar oportunamente los recursos asignados para tal fin afecta de manera directa los ejercicios de planeación realizados, en cuanto no se atienden las necesidades priorizadas y, por ende, el cumplimiento de los objetivos trasados por el marco legal del SGR, así como lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, respecto a la transformación digital y el fortalecimiento del sector TIC, como motor de oportunidades e igualdad en la estrategia socioeconómica para el posicionamiento global y regional de Colombia como Potencia Mundial de la Vida<sup>6</sup>.

Por último, es importante recordar las características intrínsecas de los proyectos de inversión de conformidad con el artículo 29 la Ley 2056 de 2020, en concordancia con los artículos 1.2.6.1.5., 1.2.6.1.6. y 1.2.10.1.4. del Decreto 1821 de 2020, en especial, lo referente a la obligación legal de garantizar de manera taxativa, durante todo el ciclo de los proyectos de inversión del SGR, la sostenibilidad, operatividad, mantenimiento y/o monitoreo (cuando aplique). En el mismo sentido, cabe destacar lo dispuesto en el literal j) del artículo 1.2.1.2.1. *ibídem*, al precisar que la etapa de operación «(...) comprende el periodo en que

---

<sup>6</sup> Ley 2294 de 2023, «POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA».



el o los productos del proyecto entran en funcionamiento y se generan los beneficios estimados en la población beneficiaria, según los objetivos establecidos. Para el efecto, dentro del horizonte de evaluación del proyecto de inversión, definido en la etapa de pre-inversión, deberá contemplarse la sostenibilidad para la operación y el mantenimiento de los bienes o servicios entregados, que incluyan los costos asociados con las actividades requeridas para cumplir con el propósito original del proyecto».

También es importante recalcar las directrices impartidas mediante la Circular n.º 001 del 8 de mayo de 2024, expedida por la Procuraduría Delegada para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías, referente a la sostenibilidad de los proyectos financiados con recursos del SGR.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Procuraduría delegada dispone:

**PRIMERO: EXHORTAR** al Ministerio de Ciencia y Tecnología<sup>7</sup>, a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Innovación<sup>8</sup>, al Departamento Nacional de Planeación, así como con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando corresponda<sup>9</sup>, que se dispongan con transparencia y oportunidad los elementos técnicos, administrativos, financieros y legales, para que se tomen las decisiones a que haya lugar sobre los proyectos presentados en las convocatorias dentro del Plan Bienal del período 2023 – 2024, de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al Ministerio de Ciencia y Tecnología, a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Innovación y el Departamento Nacional de Planeación, así como con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando corresponda, que adopten las medidas tendientes a garantizar lo siguiente:

---

7 Artículo 10, Ley 2056 de 2020.

8 Artículo 1.2.3.4.7., Decreto 1821 de 2020.

9 Artículo 53, y s.s. Ley 2056 de 2020.





- i) Que los proyectos que se aprueben obedezcan a criterios de vigencia, oportunidad y no obsolescencia, conforme a los requerimientos y necesidades de la regiones beneficiarias.
- ii) La sostenibilidad, operatividad, mantenimiento y/o monitoreo (cuando aplique) de los proyectos objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, desde la estructuración de los proyectos y durante la operación.

Para esto es imperativo estipular en los términos de referencia:

1. La documentación que garantice la sostenibilidad, seguimiento, mantenimiento y monitoreo, según corresponda.
2. Los tiempos específicos para desarrollar las actividades de sostenibilidad, seguimiento, mantenimiento y monitoreo, según corresponda; los recursos de financiación (cuantificados), y los responsables de garantizar dichas actividades, como lo prevén los instrumentos de planificación y demás documentos técnicos y legales sobre la materia, para garantizar la correcta inversión y ejecución de los recursos asignados del SGR.

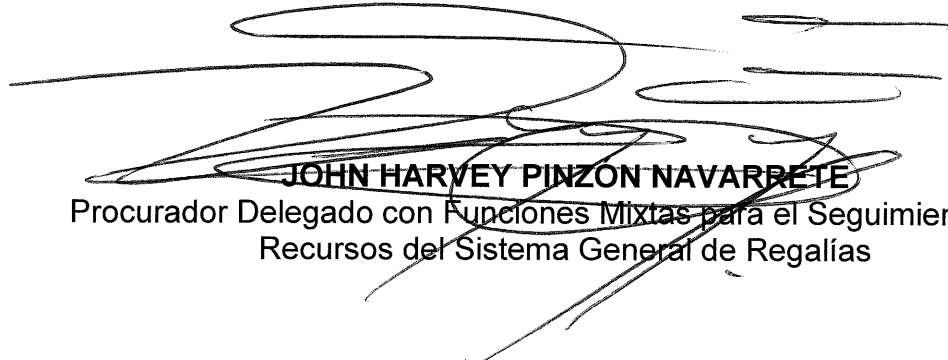
**TERCERO: ADVERTIR** al Ministerio de Ciencia y Tecnología, a la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación que, de conformidad con las funciones asignadas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, la Ley 2162 de 2021 y el Decreto 1449 de 2022, se adopten las medidas y mecanismos necesarios para que se garantice la transparencia e idoneidad para la evaluación técnica y la publicación del listado de proyectos elegibles, dentro del marco del Plan Bienal de Convocatorias para el período 2023 – 2024 de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.

**CUARTO: ADVERTIR** al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020, es obligación ejercer la correcta supervisión a la ejecución del proyecto directamente o a través de terceros, cuando los ejecutores sean entidades de naturaleza jurídica privada, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que la modifique o sustituya. Así mismo, es necesario generar el reporte que corresponda al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR, de los actos, hechos u omisiones que puedan constituir una irregularidad o



incumplimiento en la ejecución de los proyectos de inversión de ciencia, tecnología e innovación financiados con el Sistema General de Regalías.

**QUINTO:** Se advierte que esta Procuraduría Delegada no coacciona ni coadministra, sino que simplemente, en ejercicio de su función preventiva, actúa como articuladora extendiendo recomendaciones y llamados al cumplimiento normativo legal vigente en las materias objeto de la presente actuación.

  
**JOHN HARVEY PINZON NAVARRETE**  
Procurador Delegado con Funciones Mixtas para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías

Elaboró: Andres Villafraquez Lopez, Consultor Jurídico Proyecto Regalías PNUD – PGN 135386.

Revisó: Nayib X. Morelo Mogollón, Consultor Jurídico Proyecto Regalías PNUD – PGN 135386.  
Héctor Julio Ortiz Rojas / Asesor PDSRSGR

Aprobó PNUD: Gerente General Proyecto Regalías PNUD – PGN 135386.